

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD
DE
FILOSOFIA Y LETRAS



CUESTIONES LEGALES Y FILOSOFICAS
RELATIVAS A LA EDUCACION FAMILIAR.



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGIA
COORDINACION

T E S I S
Que Para Obtener el Título de:
LICENCIADA EN PEDAGOGIA
P r e s e n t a:

JUDITH

REBECA

POSADAS

SOLIS

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

"CODIGO DE HONOR" *

- 1.- Nunca abandones a un compañero en la necesidad, en el -
peligro o en apuros.
- 2.- Nunca retires tu apoyo una vez que lo hayas dado.
- 3.- Nunca te menosprecies o minimices tu fuerza o poder.
- 4.- Nunca necesites alabanza, aprobación o condolencia.
- 5.- Tu autodeterminismo y tu honor son más importantes que -
tu vida inmediata.
- 6.- Tu integridad hacia tí mismo es más importante que tu --
cuerpo.
- 7.- Nunca lamente el ayer, la vida está en tí hoy y tú ha--
ces el mañana.
- 8.- No des ni recibas comunicación a menos que tú lo desees.
- 9.- No desees ser querido o admirado.
- 10.- Sé leal a tus propias metas.

L. R. HUBBARD.

* HERNANDEZ LEON, MANUEL HUMBERTO, Temas de ciencias sociales;
sociología, 4.

Agradezco a la vida todo lo que me ha dado... la alegría de vivir, de emprender y lograr, de saborear y disfrutar el privilegio de amar y conocer el mundo en que tuvo a bien enviarme desde aquel preciso momento en que nací y, muy especialmente por haberme permitido lograr una meta más ... ser - profesionalista, ser... "Licenciada en Pedagogía".

J.R.P.S.

Ofrezco este humilde trabajo a la Sabiduría plena.

A mis padres, merecedores de todo mi amor y respeto.

A mis hermanos, fuentes inagotables de mi deseo de superación.

Con todo mi amor, para mi futuro esposo.

A mi asesor con gratitud y afecto, por su valiosa ayuda en la elaboración de mi tesina.

A mis familiares con quienes he tenido la oportunidad de
compartir los buenos y malos momentos.

A mis padrinos, ejemplo de rectitud.

A cada uno de mis maestros con todo cariño y gratitud por su valioso ejemplo, conjunto de conocimientos y su participación en mi adquisición de una visión nacional e internacional profesional de la vida.

A todos y cada uno de mis amigos.

**"CUESTIONES LEGALES Y FILOSOFICAS RELATIVAS A LA
EDUCACION FAMILIAR"**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
AGRADECIMIENTOS.	
INTRODUCCION.	
I. GENERALIDADES ACERCA DE LA EDUCACION...	6
1.1. Concepto de educación.	6
1.2. Evolución del significado del término.	6
1.3. Concepto de cultura.	6
1.4. Concepto de educador	7
1.5. Comunidad educativa.	7
1.6. Sociología del educando.	8
1.7. Educación espontánea.	8
2. AMBIENTES EDUCATIVOS.	9
2.1. La familia.	9
2.2. La escuela.	9
2.3. La iglesia.	9
2.4. El Estado.	10
3. ESTRUCTURA LEGAL DE LA FAMILIA, RELACIONES DE PA- RENTESCO.	11
3.1. Parentesco por afinidad (Matrimonio).	11
3.2. Parentesco por consanguinidad. (Puede tener- dos orígenes: fuera y dentro del matrimonio)	11
3.3. Parentesco civil. (Adopción).	11

	Pág.
4. EL DEBER SER EDUCATIVO.	12
4.1. Art. 3o. Constitucional	12
4.11 <u>Fundamentos de la educación oblitatoria</u>	14
4.12 <u>Implicaciones de la educación gratuita.</u>	15
4.13 <u>Educación para el pleno desarrollo de - la personalidad.</u>	20
4.14 <u>Educación para el respeto.</u>	29
4.15 <u>Derecho de los padres en relación con - la educación.</u>	32
4.2. Artículos del Código Civil relativos a la - educación familiar.	32
4.21 <u>Artículo 164.</u>	32
4.22 <u>Artículo 168.</u>	33
4.23 <u>Artículo 390.</u>	33
4.24 <u>Artículo 413.</u>	33
4.25 <u>Artículo 422.</u>	33
4.26 <u>Artículo 423.</u>	33
4.27 <u>Artículo 449.</u>	34
4.3. Artículos de la Ley Federal de Educación re- lativos a la educación familiar.	34
4.31 <u>Artículo 5.</u>	34
4.32 <u>Artículo 12.</u>	35
4.33 <u>Artículo 48.</u>	35
4.34 <u>Artículo 52.</u>	36
4.35 <u>Artículo 53.</u>	36
4.36 <u>Artículo 54.</u>	36
4.37 <u>Artículo 55.</u>	37
4.38 <u>Artículo 56.</u>	37
4.4. Artículos de la Ley Nacional de Educación pa- ra Adultos relacionados con la educación fa- miliar.	37
4.41 <u>Artículo 2.</u>	37
4.42 <u>Artículo 4.</u>	37

Pág.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

Son dos los aspectos que delimitan la presente investigación; por un lado tenemos el aspecto legal y por el otro, el aspecto filosófico, ambos esenciales en la formación del pedagogo.

El aspecto legal es importante debido a que el pedagogo debe saber cuál es el encausamiento legal que el Estado le ha dado a la educación para así conocer cuál es el campo de acción profesional en el cual ha de desenvolverse. En el caso de esta investigación, cuáles son los lineamientos que el Estado le ha dado a la Educación familiar para así saber hacia donde nos dirigimos.

El aspecto filosófico resulta importante porque para educar, es conveniente saber cómo es el hombre, esto es, saber cómo está constituido. Para ello recurrí a la teoría del desarrollo de Jean Piaget por considerarla explícita y convincente sobre todo porque mediante prácticas que hicimos durante nuestro plan de estudios, comprobamos que de manera similar a los niños con los que Piaget trabajó, se desarrollan los niños mexicanos.

Para los efectos de la presente investigación es de nuestro interés referirnos tan solo a la educación que dan los padres a sus hijos en relación a los parentescos tanto de consanguinidad como civil; así como también es de mi interés señalar que me interesó el deber ser en los términos del Derecho, esto es, de lo establecido por las normas jurídicas.

I. GENERALIDADES ACERCA DE LA EDUCACION

1.1. Concepto de Educación.

La educación es un proceso dual-simultáneo de transmisión cultural y de desarrollo armónico de las facultades humanas de cada individuo.

1.2. Evolución del significado del término.

Educar es una actividad tan vieja como la existencia misma del hombre sobre la tierra. Originalmente el término significó cuidar, hacer crecer.

Fué en la época del poeta Marco Accio Plauto (250-184 A.C.) cuando el término "educación" vino a significar la conducción de los niños. Siglo y medio más tarde el sentido de este término se fue haciendo más profundo gracias a Marco Tulio Cicerón (106-043 A.C.). Este se propuso dar al término "educación" una aceptación o significado específicamente humano. Con el vocablo humanistas, pudo designar lo que a diferencia de los animales, sólo al hombre le es dable como lo es el CREAR Y ASIMILAR CULTURA. El término humanistas no era otra cosa que la traducción latina de la palabra griega *paideia*, que quiere decir: formación humana.

1.3. Concepto de cultura.

La cultura no es obra de las personas aisladas, sino el resultado de la acción de las infinitas generaciones que se han sucedido a través de los siglos... La cultura representa por tanto, la herencia social de los pueblos.

Ahora bien, los elementos de que se compone la cultura según el antropólogo inglés E. B. TAYLOR, son: los conocimientos, las creencias, el arte, el derecho, la moral, las --

costumbres y todas las otras aptitudes y hábitos que el hombre adquiere en tanto que es miembro de una sociedad.

1.4. Concepto de educador.

El concepto de educador designa a toda persona que ejerce acción educativa.

La madre es la primera y principal educadora del niño, pero junto a ella actúan también los demás miembros de la familia.* En general, toda existencia humana influye y es influida por el medio en que vive.

El educador puede influir como tal, voluntaria o involuntariamente en la vida de sus semejantes. Los padres educan a sus hijos; por lo tanto, influyen sobre ellos,** en su forma de pensar, en sus costumbres, etc.

La esencia del hecho de educar radica en hacer participar progresivamente al educando (sujeto a educar) en el mundo de la cultura.

El que educa (para los propósitos de la presente investigación los padres, hermanos y demás familiares):* no puede dejar de experimentar la conciencia de la responsabilidad que asume. (Los padres deberían tomar esa conciencia).

1.5. Comunidad educativa.

Es un encuentro entre personas cuya relación produce un acto de influencia educativa. Dos factores cada cual protagonista en su orden se hallan frente a frente en este suceso; educador y educando. El primero de ellos es portador de cultura, cultura que aún no posee el segundo. En el punto de partida del acto educativo hay una diferencia bien delimitada entre educador y educando. Este recibe, aquél da. En el cumplimiento del acto se opera una innegable unificación: el educando logra hacer suyo, asimilar, acaso por sostenido esfuer-

* Véase LEYVA G., GABRIEL. Código Civil, 67.

** La educación de los hijos es un derecho que la ley concede a los padres. Véase inciso 4.15 de la presente investigación.

zo, el acervo cultural que antes sólo al educador pertenecía; en el instante en que el educador educa o enseña y el educando adquiere o aprende, es, entonces que se ha logrado la transmisión cultural.

1.6. Sociología del educando.

Educador y educando son, a su vez, miembros de una comunidad educativa que tiene lugar en innumerables relaciones humanas de acuerdo a los diferentes ambientes en los que se desenvuelva cada individuo. La cultura se sostiene y prospera por obra de una participación (creativa o repetitiva) de los hombres en ella.

Lo social es cultural ya que tiene vigencia o validez para un grupo de hombres. Y, el individuo se educa en la medida de que se apropia de esas costumbres, conocimientos, formas estéticas, etc. Sólo comprendiendo lo anterior se comprenderá el carácter social de la educación. Así pues, tenemos que no existe educación sin sociedad, ni sociedad sin educación.

1.7. Educación espontánea.

Existen dos tipos de educación: la intencionada y la espontánea. La diferencia entre una y otra estriba en que la primera persigue fines concretos, está organizada e institucionalizada.

De acuerdo a nuestro Sistema Educativo Nacional, la educación intencionada o sistemática puede ser de los tipos elemental, medio y superior y de las modalidades escolar y extraescolar, en tanto que, la espontánea es una educación que no cuenta con objetivos definidos, planes y programas de estudio, ni edificios donde se imparta la enseñanza, ni personal especializado cuya responsabilidad sea la de transmitir cultura y desarrollar las capacidades propias de cada educando y no está organizada. La educación espontánea es aquella que se adquiere por el solo hecho de convivir. La educación familiar presenta estas características.

2. AMBIENTES EDUCATIVOS

Existen ambientes que en mayor o menor medida desempeñan papeles educativos. Cabe nombrar entre otros, los siguientes: la familia, la escuela, la iglesia, el Estado.

2.1. La Familia.

La familia es un componente esencial de la sociedad. El niño vive en absoluta dependencia respecto de la madre en sus primeros años de vida, durante los cuales adquiere el dominio de las reacciones vitales elementales y aprende a hablar.

En esta época, la familia constituye la totalidad de su ambiente y, por medio de ella inicia su relación con el mundo. En los siguientes años, el niño amplía sus horizontes, relacionándose con el medio ambiente extrafamiliar; pero la influencia de la familia sigue siendo decisiva debido a que es la que inculca hábitos, valores, costumbres, etc.

2.2. La escuela.

En la actualidad la obra del hogar se complementa en instituciones escolares cuyos tipos son el: elemental, medio y superior. El tipo elemental está compuesto por la educación preescolar y primaria; el tipo medio comprende la educación secundaria y bachillerato o preparatoria; y, el tipo superior está compuesto por la Licenciatura, la maestría y el doctorado, además de los estudios de las especialidades o estudios opcionales terminales previos a la conclusión de la Licenciatura y también los estudios de Normal.

Las dos ventajas que ofrece la escuela sobre los demás ambientes educativos son, que tiene por un lado, carácter de intencionada y por el otro; de organización.

2.3. La iglesia.

La iglesia es otro ambiente educativo. Este ha ejercido decisiva influencia durante miles de años en el campo de la cultura y la educación. La iglesia significa congregación

de los fieles y, por consiguiente, conjunto de clero y de fieles.

La iglesia conforme a sus funciones puede dividirse - en: docente, regente y audiente. La familia y la iglesia tienen relaciones muy íntimas, la familia si es creyente, considera la opinión de los dirigentes de la religión que practica.

Como ambientes educadores, Estado e Iglesia se apoyan mutuamente o luchan entre sí. A veces el Estado proclama la vigencia de una religión, o bien, se armoniza con ella.

2.4. El Estado.

El representante político de la comunidad nacional es el Estado. El Estado es el Derecho que es la suma de los imperativos sociales que ordenan coactivamente. Es en pocas palabras, el conjunto de las prescripciones de incondicionada obligatoriedad.

3. ESTRUCTURA LEGAL DE LA FAMILIA. RELACIONES DE PARENTESCO.

Existen varias maneras de constituir una familia desde el punto de vista legal, esto lo podemos observar en lo -- que dice nuestro Código Civil en relación con las relaciones de parentesco.*

Encontramos en primer lugar que hay familias que se -- inician en el matrimonio, o sea, el parentesco de afinidad,** otros con unión libre y, al surgir en ambos casos descendientes (uno o más), es que aparece el parentesco de consanguinidad.

El tercer tipo de parentesco que existe legalmente ha -- blando es el parentesco civil que surge entre el adoptante y -- el adoptado. En estos tres tipos de parentesco existe el -- ejercicio de la patria potestad y, en ausencia de quien ejerza la patria potestad, se ejerce o tiene lugar la tutela.

* Esto quiere decir que una familia está constituida por relaciones de parentesco.

** Que al efectuarse, en ese preciso momento se contraen derechos y obligaciones.

4. EL DEBER SER EDUCATIVO

4.1. Art. 3o Constitucional.

"La educación que imparta el Estado-federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas -- las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacio-nal, en la independencia y en la justicia;

1. Garantizada por el artículo 24 la libertad de ---- creencia, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basá da en los resultados del progreso científico, luchará contra- la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, - los fanatis- mos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no- solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejora- miento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional en cuanto - sin hostilidades ni ex- clusivismos-atenderá a la comprensión de nuestros problemas, - al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nues- tra independencia política, al aseguramiento de nuestra inde- pendencia económica y a la continuidad- y acrecentamiento de- nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto - por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educan- do, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la- integridad de la familia, la convicción del interés general - de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar- los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos -- los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación- en - todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educa

cación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado destinada a obreros y a campesinos deberán obtener -- previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que se especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo, y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de -- los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier -- credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se impartan educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o a campesinos.

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en -- cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; y

VIII. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; -- realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; -- fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de -- su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades -- que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que -- concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción -- se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplen o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

4.11 Fundamentos de la educación obligatoria

Por la afirmación: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACION se entiende algo más que una simple adquisición memorística de conocimientos o escuchar o tener la obligación de obedecer.

Decir Toda persona tiene derecho a la educación se refiere también a que el individuo no podría adquirir sus estructuras mentales más esenciales sin la participación de un ambiente social (formador) que actúa sobre él; es decir, que el factor social constituye una condición de desarrollo.

Antes de ir a la escuela es la familia quien juega un papel educativo definitivo, aunque claro, el niño recibe influencia exterior de amigos de los padres, de amiguitos suyos, vecinos, familiares, etc.

En su papel educador, la familia cuenta con la colaboración de la escuela para favorecer el desarrollo completo de cada ser humano a su cargo, de tal manera que la escuela carga con una parte nada despreciable de responsabilidad en lo que se refiere al éxito final o al fracaso del individuo en la realización de sus propias posibilidades susceptibles de ser desarrolladas* y en su adaptación a la vida social; pero esto no son más que esbozos y únicamente las interacciones sociales y educativas serán las que las transformarán en conductas... eficaces o las aniquilarán para siempre. El derecho a la educación significa, entonces, el derecho del individuo a desarrollarse normalmente, es decir, a que su personalidad --

* La realización de sus propias facultades, conduce a la evolución interna del individuo.

sea desarrollada armónicamente, en función de las posibilidades de que dispone y la obligación de la sociedad de transformar estas posibilidades en realizaciones efectivas y útiles - (para sí mismo y para los demás).

4.12. Implicaciones de la educación gratuita.

La aseveración "LA EDUCACION TIENE QUE SER GRATUITA"- se refiere a la educación elemental obligatoria y a su extensión a los grupos adultos que permanecen en el analfabetismo.

La gratuidad de la enseñanza -dice Piaget- está admitida por todos los países que la convierten en obligatoria.

La gratuidad de la enseñanza consiste en no cobrar derechos de inscripción; sin embargo se plantean otras dificultades en relación con la gratuidad de la enseñanza, unas de tipo extrínseco por ejemplo exoneración de los costos de transporte para los alumnos que viven muy lejos de la escuela y, otros, tales como la gratuidad del material escolar.

Todo trabajo escolar presupone un material y cuanto más activos son los métodos, más importancia adquiere el material empleado. Ante esta situación debemos tomar en cuenta que el alumno tomará más en serio sus actividades escolares en la medida que sus instrumentos de trabajo y, sobre todo, el resultado de su esfuerzo, le pertenezcan.

Ahora bien, la gratuidad del material escolar está -- aún insuficientemente extendida a pesar de las tendencias que se van afirmando por doquier en el sentido de una exoneración completa de todos los gastos. Aquí hay una cuestión tan vital para la enseñanza como la de la inscripción en la escuela. El principio de la gratuidad del material escolar que debe -- ser considerado centro de la obligación escolar.

Si la solución de esas cuestiones está ya entrevistada en gran cantidad de países, el problema de la obligación y de la gratuidad de la enseñanza de segundo grado, se presenta en condiciones diferentes.

A partir de la 3a. Conferencia de Instrucción Pública

convocada por el Consejo Internacional de Educación, celebrada en 1934, el estudio internacional de la prolongación de la escolaridad obligatoria y de la admisión en las escuelas secundarias ha permitido darse cuenta de las interferencias múltiples existentes entre estas cuestiones fundamentales de derecho a la educación.

La situación es la siguiente: o se admite el derecho a una enseñanza de segundo grado para todos los alumnos, fijando de esta manera uniforme la edad límite inferior y superior de la escolaridad y facilitando a las familias los medios para cumplir con esta obligación y, entonces se plantea el problema de los distintos tipos posibles de enseñanza secundaria y de la orientación de los alumnos en las diferentes direcciones.

O se admite el carácter no obligatorio de la enseñanza de segundo grado, reservando a algunas categorías de alumnos la salida a los estudios superiores o simplemente la obtención de los diplomas de fin de estudios secundarios y, tolerando que otras categorías abandonen toda vida escolar para incorporarse a la vida laboral, pero entonces se plantea la cuestión de saber con qué criterios se hace la selección y cuáles son los procedimientos de orientación que permitan escoger entre estas direcciones divergentes. En ambos casos se plantea el mismo problema de orientación vocacional en función de una opción profesional más o menos próxima o alejada. Y, en ambos casos coinciden el mismo par de factores del que depende la solución: valor personal del alumno y condiciones sociales o económicas de la familia.

El primer párrafo del artículo 26 de la Declaración Universal de los derechos del hombre votada por la O.N.U.* es específica acerca del significado del derecho a la enseñanza de segundo grado que la gratuidad de la educación está limitada provisionalmente al nivel de primer grado, la enseñanza técnica y profesional debe ser generalizada y, sobre todo, el acceso a los estudios superiores tiene que estar abierto a todos en plena igualdad de condiciones en función del mérito. En otras palabras, existe un derecho a la educación de segundo grado, sea cual fuere la posterior profesión que siguiese el alumno, y este derecho implica una preparación para todas las profesiones, quedando por determinar el acceso a las universi

* PIAGET, JEAN. A dónde va la educación, 5, 9 y 25.

dades y escuelas superiores según el valor de los alumnos (de acuerdo a su mérito) y no según sus condiciones de clase o de raza.

Se percibe de inmediato la complejidad y la gravedad de los problemas planteados por una declaración de esta clase. Se pueden agrupar en tres tipos principales.

El primero desde el punto de vista social y económico mediante el cual se trata de asegurar una prolongación de la escolaridad independientemente de las condiciones de fortuna de la familia, ya que el mérito de los alumnos y sus aptitudes pueden estar en oposición o desacuerdo con su situación material.

El segundo, desde el punto de vista de la transmisión de los valores colectivos, el cual surge al tratar de conciliar una cultura general suficiente con una especialización profesional.

El tercero, desde el punto de vista de la formación personal del alumno, el cual surge al tratar de asegurarle -- una formación física, intelectual y social lo más completa posible, al mismo tiempo que orientarlo de acuerdo a sus propias aptitudes. Una aptitud es lo que distingue a unos individuos de otros siendo del mismo nivel mental.

Hay un hecho fundamental que condiciona la solución de estos tres problemas y es: que el desarrollo intelectual y social normales, en las sociedades más civilizadas, no termina hasta los quince años. Concretamente, sólo a los quince años es posible descubrir con algunas precisiones las aptitudes que distinguen a unos de otros, mientras que antes, cualquier orientación es aleatoria y corre el riesgo de olvidar importantes potencialidades. Es pues necesario, si se piensa en el bien de los alumnos y de la sociedad, asegurar una enseñanza general de segundo grado hasta esta edad promedio de los quince años, lo cual permite adquirir un conocimiento suficiente de cada alumno y facilita su orientación al final de esta escolaridad común. (Secundaria).

Cualquiera que sea la diversidad de los tipos de escuela que acoja a los niños desde los once o doce años hasta los catorce o quince, es importante que el conjunto de estas escuelas constituyan un sistema o conjunto únicos de un tipo tal que el paso de una sección a otra siga siendo posible en-

función de los resultados, y de los fracasos que sobrevengan durante el camino y de las aptitudes aparecidas tardíamente - (o sobre todo de las aptitudes cuya detección no fué posible al iniciar la escolaridad secundaria). Por lo tanto, resulta que estos pasos de una sección a otra sean considerados básicos para una buena orientación.

Admitido lo anterior, su aplicación supone la aportación de una solución a los tres problemas enunciados anteriormente.

En primer lugar, y dominando a todas las demás, está la cuestión económica. La enseñanza de segundo grado es ya gratuita en varios países y, sólo algunas veces implica la --gratuidad del material de enseñanza, cuando la escuela secundaria es gratuita, queda claro que la simple supresión de los costos de inscripción no suprime el problema financiero que se plantea a la familia: por ejemplo, el de la distancia a recorrer cuando el alumno vive lejos de la escuela, el remedio utilizado generalmente es el sistema de las becas, lo cual representará sólo un paliativo mientras no alcance una generalización suficiente y no se transforme en una garantía colectiva y permanente que ratifique el derecho a la enseñanza de segundo grado.

Por regla general, la cantidad de la beca está en función de las aptitudes del alumno como de la situación económica de la familia.

Las becas, señala Piaget, deben tender a generalizar a todo el mundo la educación secundaria y a la vez representar la respuesta a una obligación concreta de la sociedad.

Ahora bien, una enseñanza secundaria generalizada no implica una única e idéntica orientación vocacional común, como por ejemplo, que la totalidad de los alumnos deban dirigirse hacia la preparatoria o bachillerato superior y de allí entrar a la Universidad. Por el contrario, se trata de diferenciar la enseñanza de segundo grado en la misma medida en que se generaliza, de manera que el futuro trabajador manual, el futuro campesino, o el futuro pequeño comerciante encuentren en el nivel de secundaria unos instrumentos tan útiles para su trabajo posterior como los del futuro técnico o el futuro intelectual, aunque estos instrumentos de trabajo sean muy diferentes. Y, es aquí en donde aparecen los otros dos problemas mencionados; conciliar la cultura general con la especialización así como la formación completa del adolescente con sus aptitudes propias.

Desde el punto de vista de la transmisión de los valores colectivos, o sea, culturales, se ve que las distintas actividades del hombre formen un todo inseparable. Esto se puede notar por ejemplo en la interdependencia existente entre la ciencia y la técnica, completándose mutuamente.

La cultura general que la enseñanza de segundo grado tiene como misión transmitir al alumno, no puede limitarse en tonces a una formación abstracta (científica) sin que esta formación tenga raíces en la realidad entendida como un todo, sino que debe llegar a relacionar en una totalidad más funcional, los distintos aspectos prácticos y técnicos, científicos y artísticos de la vida social; esto es, la cultura general, sólo puede beneficiarse al sumergirse de nuevo en lo concreto y a partir de la interacción de los diferentes aspectos de la vida social, incluyendo el estudio del hombre tal cuales.

Así pues, se pueden concebir en la enseñanza de segundo grado algunas enseñanzas comunes al mismo tiempo que otras ya especializadas.

En cuanto, al problema de conciliar la formación general con la especialización, cuando se trata de educar a un individuo concreto y no ya de transmitir a toda una generación una cierta cantidad de valores colectivos, sino de educar individuos que son semejantes, pero no iguales, es que se encuentran dificultades.

Piaget* refiriéndose al art. 26 de la Declaración de los Derechos del hombre dice: "De acuerdo con un movimiento cada vez más amplio en las sociedades más civilizadas, el acceso a la Universidad debe estar en función únicamente del mérito y la enseñanza de segundo grado tiene que ser generalizada a todas las restantes formas de encausamiento profesional, entonces, está claro que la escuela tiene ante sí nuevas tareas: la de seleccionar y orientar no sólo ante los estudios superiores, sino a todas las formas de actividad profesional (puede ser actividad profesional técnica) acogidas todas ellas con igual dignidad; y, por consiguiente, la de descubrir y de desarrollar aptitudes individuales más distintas según un solo propósito: el ingreso a la Universidad".

* Ibidem, 31.

La cuestión es entonces la de orientación, pero surgen las preguntas, ¿cómo llegar con suficiente objetividad a diagnosticar las aptitudes a una edad en la que casi no se manifiestan en la mayoría de los casos, y cómo confirmar este diagnóstico que muchas veces comprometerá la carrera y la vida entera del alumno?

Existen dos métodos: El examen propiamente dicho y el análisis del trabajo llevado a cabo durante la escolaridad, aunque el primero puede dividirse a su vez en examen escolar y examen psicológico, dirigido por una persona especializada, mientras que el análisis del trabajo desarrollado por el alumno puede consistir en el rendimiento escolar en el sentido más estrecho del término lo que trae consigo un cierto tipo de pruebas (mensuales, semestrales, etc.) que generaliza los métodos de examen y, el otro método de análisis del trabajo llevado a cabo por el alumno durante la escolaridad que es el de la observación de los alumnos y de su trabajo real, pero, este es un método que presupone una colaboración constante entre los maestros responsables de la enseñanza y de los psicólogos escolares cuyo papel consiste en seguir individualmente a cada alumno a través de sus éxitos y sus fracasos.

4.13. Educación para el pleno desarrollo de la personalidad.

La cuestión que ahora nos ocupa es saber si el propósito de la educación es:

1) necesariamente desarrollar la personalidad, o es ante todo e incluso esencialmente, 2) modelar a los individuos según un modelo conforme a las generaciones anteriores y, por lo tanto, susceptible de conservar unos valores colectivos.

Proclamar que la educación apunta al pleno desarrollo de la personalidad es, afirmar que la escuela tiene que diferir de un modelo clásico tradicional como el siguiente:

Cuando en las tribus primitivas el adolescente es sometido a las ceremonias rituales de la iniciación que recibe durante meses enteros, en una atmósfera de tensión emotiva y de respeto místico, los secretos sagrados que transformarán su mentalidad de niño libre y cuya posesión permitirá agregarlo al mundo de los adultos, estando bien claro que el objetivo principal de esta educación no es desarrollar plenamente la personalidad, sino al contrario, someterla al conformismo social hasta convertirlo en un miembro más de la colectividad.

Pero, ¿en qué consiste entonces el desarrollo de la personalidad? Y, sobre todo, ¿con qué métodos conseguirá la educación asegurar dicho desarrollo? ya que este pleno desarrollo no constituye el objetivo de todas las formas conocidas de educación, sino que representa por el contrario, una exigencia opuesta a los objetivos habituales de la educación-conformista y un ideal a conciliar con los objetivos colectivos de la educación.

El art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, no da ninguna definición de la personalidad, sin embargo, especifica que el desarrollo de la personalidad viene acompañado por un respeto por los derechos y las libertades propias de las demás personalidades.*

Precisión casi tautológica** en apariencia, pero que en realidad arrastra muchas consecuencias: se podría sacar de ella toda una concepción de la personalidad, definiendo, entonces, a ésta como el término de una relación de reciprocidad.

Para continuar resulta esencial distinguir al individuo de la personalidad. El individuo es el yo en tanto que centrado sobre sí mismo, obstaculiza con su egocentrismo moral e intelectual, las relaciones de reciprocidad inherentes a toda vida social evolucionada. La persona por el contrario, es el individuo que acepta libremente una disciplina, o que contribuye a su constitución y se somete así voluntariamente a un sistema de normas recíprocas que subordinan su libertad al respeto mutuo.

La personalidad es pues, una cierta forma de conciencia intelectual y moral, tan alejada del egocentrismo, como del conjunto de las presiones exteriores, porque realiza su autonomía al ponerla junto a la reciprocidad, dicho de otra manera, la personalidad es a la vez contraria a la anarquía y a la coacción, porque es autónoma y porque dos autonomías no pueden tener entre sí más que relaciones recíprocas de igualdad.

Sin embargo, el problema pedagógico que plantea la atribución de un fin de este tipo a la educación, se reduce-

* Ibidem, 42 y 43.

** Tautológica sinónimo de adición cualitativa.

a la cuestión central planteada por todo el movimiento de la escuela llamada activa. Surgen las preguntas ¿es posible formar personalidades autónomas por medio de técnicas que impliquen a distintos niveles coacción? La respuesta sería NO, o, ¿acaso no hay contradicción alguna en los términos autonomía y coacción? SI, y, la formación de la personalidad no presupone una actividad espontánea y libre, en un medio social basado en la colaboración y no en la sumisión? SI. Conviene examinar este problema de toda la educación. Del sentido y alcance del art. 26 depende su solución. El derecho a la educación que formula -no es tan sólo el derecho a frecuentar una escuela-, sino que es también dado que la educación apunta al pleno desarrollo de la personalidad el derecho a encontrar en esta escuela las condiciones necesarias para lograr tal propósito. (Desarrollar personalidades autónomas que guarden entre sí relaciones recíprocas de igualdad).

Educación intelectual

Los partidarios de la escuela activa dicen que más importa la calidad del trabajo que la extensión del programa. La calidad del trabajo que consiste en conquistar por sí mismo un cierto saber a través de investigaciones libres y de un refuerzo espontáneo que dará como resultado una mayor facilidad para recordarlo. Sobre todo permitirá al alumno la adquisición de un método de estudio que le servirá toda la vida y que ampliará sin cesar su curiosidad sin riesgo de agotarla y aprenderá además a hacer funcionar su razón por sí mismo y construirá libremente sus propios razonamientos.

Dice Piaget, que la educación es como un arte que no puede practicarse sin ser poseedor de unos dones especiales, pero que además requiere ser poseedor de unos conocimientos exactos relativos a los seres humanos sobre los cuales se ejerce. Estos conocimientos no son sólo anatómicos y fisiológicos (orgánicos), sino también psicológicos y sociales.

Las investigaciones psicológicas acerca del desarrollo de las operaciones racionales y sobre la adquisición o la construcción de las nociones fundamentales proporcionan unos datos que se muestran decisivos en favor de los métodos activos, y de la necesidad de reforma de la enseñanza intelectual.

Sucede que, por mucho que dependan de los mecanismos-

nerviosos cuya maduración permite su aplicación sucesiva, las operaciones lógicas no se constituyen y no adquieren sus estructuras de conjunto más que en función de un cierto ejercicio no únicamente verbal, sino relacionado con la acción sobre los objetos por un lado y con la experimentación. Una operación es una acción interiorizada. Y, por otro lado, estas operaciones no son en absoluto privativas del individuo solo sino que supone necesariamente la colaboración y el intercambio entre los individuos.

Es un hecho que en las clases normales sólo una fracción del alumnado asimila las Matemáticas y, es que las Matemáticas no son otra cosa que, una Lógica cuyo origen estuvo en acontecimientos concretos de la realidad. Un fracaso en Matemáticas significaría una insuficiencia en el seno de los mecanismos de desarrollo de la razón.

Todo el mundo está convencido de que para enseñar correctamente Matemáticas basta con conocerlas, sin tener que preocuparse del modo como las nociones se construyen en el pensamiento del niño.

Ahora bien, al estudiar psicológicamente el desarrollo de la inteligencia matemática espontánea del niño y del adolescente, señala Piaget, se pueden hacer una serie de constataciones importantes para la enseñanza.

EN PRIMER LUGAR cuando los problemas se plantean sin que el niño se dé cuenta de que se trata de Matemáticas, es entonces, que los alumnos los resuelven en función de su inteligencia general y no de aptitudes individuales especiales, como sería la aptitud para los fenómenos matemáticos abstractos. Tenemos el caso de los alumnos que siendo mediocres en las lecciones de Matemáticas permanecen pasivos y a menudo bloqueados en la situación escolar consistente en resolver problemas en abstracto, en cambio, cuando el problema emana de una situación concreta, el niño sale adelante en función tan sólo de la inteligencia de que dispone.

De aquí hay que extraer un primer resultado:

Todo alumno normal es capaz de un buen razonamiento matemático, si se impulsa su actividad y si se consigue de este modo levantar las inhibiciones afectivas que le dan a menudo un sentimiento de inferioridad cuando se trata de lecciones relativas a Matemáticas.

EN SEGUNDO LUGAR la pasividad del alumnado en las lecciones de Matemáticas y Física es debida a la falta de relación entre la Lógica y las cuestiones numéricas y métricas. (La Lógica no es más que un sistema de relaciones).

La lógica no es innata en el niño sino que en realidad se construye paso a paso en función de las actividades que éste realiza. El objetivo de la enseñanza Matemática es desarrollar las capacidades deductivas.

Liberado de la preocupación de calcular (numéricamente hablando), el niño construye activamente todas las relaciones lógicas (cualitativas), en juego y llega de este modo a la elaboración de mecanismos operativos precisos. Una vez construídos estos mecanismos, es posible introducir los gastos numéricos.

EN TERCER LUGAR a través de un trabajo autónomo de coordinación lógica, es como llega, —partiendo de los estados iniciales, por ejemplo, de la forma de una bola de pasta de modelar, aunque cambie de forma—, a adquirir la conservación de la materia, del peso y volumen. Igualmente, el niño construye por sus propios medios sus nociones geométricas elementales tales como: la conservación de las distancias, de las paralelas, de los ángulos, perspectivas, proporciones, construcción de los sistemas de referencia en función de las orientaciones físicas, etc.

Todas las nociones matemáticas empiezan por una construcción cualitativa, antes de adquirir un carácter métrico. (Numérico).

EN CUARTO LUGAR tenemos que las Matemáticas son acciones ejercidas sobre LAS COSAS y, las mismas operaciones son siempre acciones bien coordinadas entre sí y, simplemente imaginadas en lugar de ser ejecutadas materialmente. Es indispensable para llegar a la culminación del desarrollo del individuo, llegar a la abstracción, pero la abstracción constituye la culminación de una serie ininterrumpida de acciones con cretas anteriores, esto es, para llegar a la abstracción se debe empezar por la acción real y material.

Se recurre al ejemplo de las Matemáticas porque es el campo en el que el pleno desarrollo de la personalidad y la conquista de los instrumentos lógicos o racionales aseguran -

su autonomía intelectual. Ahora bien, para el adulto resulta difícil saber hacer una llamada a la actividad real y espontánea del niño o del adolescente. Únicamente esta actividad -- orientada y permanente estimulada por el educador, pero permaneciendo libre en sus intentos, sus tanteos e incluso sus -- errores pueden conducir a la autonomía intelectual del educando.

Aprender a conquistar por sí mismo lo verdadero con el riesgo de dedicarle mucho tiempo y dar muchos rodeos es lo único que garantiza una actividad real, pero el pleno desarrollo de la personalidad, bajo sus aspectos más intelectuales -- es indisociable del conjunto de relaciones afectivas así como de las cuestiones del desarrollo físico que constituyen la vida de la escuela. Para ejemplificar esto, tenemos el caso de una especie de inhibición afectiva que bloquea frecuentemente el razonamiento de los alumnos como consecuencia de los fracasos en Matemáticas. Con esto queremos decir que la educación forma un todo indisociable, y no es posible formar personalidades autónomas en el terreno moral si por otra parte el individuo está sometido a una coacción intelectual tal que deba -- limitarse a aprender por encargo, sin descubrir por sí mismo la verdad, esto es, si el educando es pasivo intelectualmente, no puede ser libre moralmente y si su moral consiste en una -- sumisión a la autoridad del adulto, y si las únicas relaciones sociales que constituyen su vida son las que existen entre un educador que detenta todos los poderes y cada educando que obedece, entonces, no puede tampoco ser activo intelectualmente.

De esta forma los métodos llamados activos son útiles para desarrollar la personalidad intelectual y presuponen la intervención de un ambiente colectivo a la vez factor de formación moral y fuente de intercambios intelectuales organizados.

La actividad de la inteligencia supone estimulaciones recíprocas continuas y principalmente el control y el ejercicio del espíritu crítico que conducen al individuo a la objetividad y a la necesidad de demostración.

Las operaciones de la lógica implican un conjunto de relaciones de reciprocidad intelectual y cooperación moral.

La escuela activa requiere precisamente de una comunidad de trabajo, porque la vida colectiva se ha demostrado indispensable para el desarrollo de la personalidad.

Educación moral.

Como expresábamos anteriormente, a un individuo racional, corresponde una moral autónoma; es decir una persona poseedora de su propio criterio, responsable de sus actos y a la vez -- respetuosa de los derechos y libertades tanto de sí misma como de los demás. Entonces tenemos que en una persona debe haber autonomía y reciprocidad.

La persona es el individuo que sitúa su yo en su auténtica perspectiva con relación al de los demás, esto es, -- que lo inserta en un sistema de reciprocidades que implica a la vez una disciplina autónoma y una descentración de la propia actividad.

Los dos problemas esenciales de la educación moral -- son, pues, asegurar dicha descentración* y construir dicha -- disciplina autónoma, pero, ¿de qué medios dispone el educador para alcanzar este doble objetivo (desarrollar sus propias facultades y socializarse).

De los medios facilitados ya sea por la naturaleza -- psicológica del niño, ya por las relaciones que se establezcan entre éste y su entorno social.

En la constitución mental del niño se dan en primer lugar tres tipos de sentimientos susceptibles de impulsar la vida moral. En primer lugar una necesidad de querer existente desde el nacimiento. Por otra parte un sentimiento de temor hacia los mayores y más fuertes que él, tendencia importante en las conductas de obediencia y conformismo.

En tercer lugar un sentimiento mixto compuesto simultáneamente de afecto y de temor: se trata del sentimiento de respeto, importante sentimiento en referente a la formación o el ejercicio de la conciencia moral.

En cuanto a las relaciones del niño y las diversas personas de su entorno social, juegan un papel fundamental en

* Se entiende por descentración la capacidad de sostener relaciones recíprocas de igualdad, manteniendo su autonomía.

la formación de los sentimientos morales, según se acentúe una de las tres variedades de tendencias afectivas mencionadas.

El niño cuenta con los elementos necesarios para la elaboración de una conciencia tanto moral como intelectual; ni una ni otra se dan ya acabadas en el punto de partida de la evolución mental y ambas se elaboran en medio del medio ambiente social. Por lo tanto tenemos que las relaciones del niño con su entorno social son formadoras.

El primer tipo de relaciones es el que genera el sentimiento de la obligación ante lo cual nos preguntamos ¿cómo es posible que el niño apenas poseedor de las primeras palabras de la lengua materna y, a una edad en la que todo es espontaneidad y juego acepte unas órdenes y se considere como obligado por ellas (ya sea que las ejecute, o bien, que al infringirlas se sienta culpable o incómodo ante el adulto?) La respuesta es que para presentarse este sentimiento, es necesario que se presenten simultáneamente dos condiciones: la primera que el niño reciba órdenes o consignas y la segunda que estas órdenes o consignas emanen de una persona respetada (esto es, de una persona hacia la cual siente afecto y temor). Las consignas de la madre o del padre le obligan y esta obligación sigue siendo sentida aun en caso de desobediencia.

Si uno se percatara de la importancia de esta primera forma de relaciones morales, vemos que ésta es el origen de la obediencia y la sumisión, alejadas de la conciencia moral-autónoma. Este respeto del niño hacia el adulto es unilateral, porque si el adulto respeta al niño no lo hace en el mismo sentido, debido a que éste no aceptaría recibir órdenes o consignas provenientes de niños. Esta forma inicial de respeto, es ante todo un factor de heteronomía.

Al crecer el niño descubre que el propio adulto se somete a las consignas que él mismo da. Por otra parte, el niño se da cuenta de la multiplicidad de las consignas que recibe y se ve obligado así a efectuar una elección y a establecer prioridades o jerarquías.

En el otro extremo de las relaciones interindividuales formadoras de valores morales está el respeto mutuo. El respeto mutuo es el constituido entre individuos iguales, como puesto como ya dijimos, de, afecto y temor, pero en este caso sólo existe el temor a desmerecer o degenerar ante los ojos del otro. En el respeto mutuo los individuos participan en la elaboración de la norma que les obliga.

El respeto mutuo es, a su vez, fuente de obligación, pero genera un nuevo tipo de obligación que no es impuesto, sino que corresponde al método que permite elaborar las normas a las cuales se sujetan. Dicho método no es otro que el de la reciprocidad entendida como la mutua coordinación de los diferentes puntos de vista y acciones.

Ante la presencia de dos tipos de respeto bastante diferentes por cierto como lo son el respeto unilateral como es el que existe en el niño hacia el adulto y el respeto mutuo, existente entre individuos iguales, los resultados de diversas investigaciones que se han realizado llegan a resultados similares: la disciplina cuyo origen está en el exterior, o bien asfixia cualquier personalidad moral, o bien contrarresta su formación antes que impulsarla. Esta disciplina cuyo origen está en el exterior produce una especie de compromiso entre la capa externa de las obligaciones y de las conductas conformistas y un yo centrado en sí mismo, porque ninguna actividad libre y constructiva le ha permitido hacer la experiencia de una reciprocidad con el prójimo. El niño obediente es, generalmente un espíritu sometido a un conformismo extremo, pero que en realidad no capta ni el alcance real de las reglas a las cuales obedece, ni la posibilidad de adaptar las o construir otras nuevas en circunstancias distintas. En cambio, el alcance educativo del respeto mutuo y de los métodos basados en la organización social espontánea de los niños entre sí consiste precisamente en permitirles elaborar una disciplina cuya necesidad aparece en la acción misma, en lugar de recibirla ya acabada, antes de poder entenderla, y es aquí donde los métodos activos prestan el mismo servicio inestimable tanto en la educación moral como en la educación de la inteligencia: conducir al niño a la construcción por sí mismo de los instrumentos que la transformarán desde dentro, esto es, desde el fondo y no sólo superficialmente.

Uno de los aspectos más delicados de la educación moral es el relativo a las sanciones. Pero para eso hay una manera de confiar en lugar de castigar, basándose más en la reciprocidad que en la autoridad, lo cual favorece el desarrollo de la personalidad moral más que cualquier coacción o disciplina externa.

Ya se trate de una educación de la razón y de sus funciones intelectuales o de una educación de la conciencia moral, si el derecho a la educación implica que ésta se dirija al pleno desarrollo de la personalidad humana y a un refuerzo del respeto por los derechos del hombre y por las libertades fundamentales, es importante comprender que un ideal de -

este tipo no puede alcanzarse con cualquier método ni la autonomía de la persona, que supone este pleno desarrollo, ni la reciprocidad que evoca este respeto por los derechos y las libertades del prójimo, pueden desarrollarse en una atmósfera de autoridad y de coacción intelectual y moral: ambas reclaman imperiosamente, por el contrario, para su misma formación, la experiencia vivida y la libertad de investigación fuera de la cuales la adquisición de cualquier valor humano no pasa de ser tan sólo ilusión.

4.14 Educación para el respeto.

Para hablar en términos internacionales (mundiales) - es preciso partir de cuestiones nacionales que en términos de educación plantearíamos de la siguiente manera: ¿cuál es el mejor método para hacer de un escolar un futuro buen ciudadano (de su país, sin hablar todavía del mundo)?, ¿consistirá en darle simplemente, durante cierta cantidad de horas al año, un curso sistemático de instrucción cívica, describiendo paso a paso los distintos engranajes de las instituciones nacionales que le dejan aún relativamente indiferente, a pesar de la elocuencia o buena voluntad del maestro?, ¿o consiste en injertar una enseñanza de este tipo en unas experiencias de autogobierno en la escuela, de tal manera que el niño que sabe por experiencia qué es un comité ejecutivo, una asamblea de deliberación, y un tribunal, llegue a interesarse por unas instituciones análogas a una escala que no conseguiría imaginar sin dichas analogías?

Hasta se pretende que si fuera necesario sustituir la enseñanza de la instrucción cívica por la práctica del autogobierno, ésta produciría mejores ciudadanos que las lecciones más perfectas, y que si estas lecciones se dan sin experiencia social que las apoye, su resultado práctico correría el riesgo de ser poco considerable.

¿En qué difiere el problema de la educación internacional de las cuestiones de educación moral o incluso intelectual examinadas anteriormente? Los problemas son más o menos parecidos. Los problemas son comparables porque ya se trate de inteligencia, de formación moral o de formación internacional, la cuestión estriba cada vez en descentrar al individuo y hacerle abandonar sus actitudes egocéntricas espontáneas, para conducirlo gracias a esto a la reciprocidad y a la objetividad.

Hay una afirmación ante la cual previamente se deben hacer dos observaciones. La afirmación es la siguiente: La reciprocidad y la objetividad parecen ser una dificultad bastante insuperable en lo tocante a los sentimientos mencionados como en la vida internacional.

PRIMERA OBSERVACION: Que todos los acontecimientos importantes que se producen en cada una de nuestras sociedades nacionales, adquieren de inmediato un carácter de universal y repercuten en el mundo entero. El plano en el que se producen los fenómenos colectivos, es el de la total interdependencia.

Dice Piaget que nosotros no estamos psicológicamente adaptados a nuestro estado social y que éste es el hecho fundamental del que conviene partir para construir una educación internacional.

Aún no se ha encontrado el instrumento intelectual que nos sirva para coordinar los fenómenos sociales, ni la actitud moral que nos permita dominarlos con la voluntad y el sentimiento. "Somos como el viejo esquimal al que un etnógrafo preguntaba por qué su tribu conservaba piadosamente algunos ritos cuyo significado el anciano confesaba no entender. Conservamos nuestras viejas costumbres -respondió-, a fin de que el universo se mantenga".*

La primera tarea del educador ante el problema de la educación internacional, consiste en intentar adaptar al alumno a una situación de este tipo, al construir en su espíritu un instrumento espiritual, esto es, un método y un instrumento nuevo que le permitirá al individuo comprender y actuar.

Al hablar de instrumento intelectual podemos referirnos a la ciencia, que es una de las más logradas adaptaciones del espíritu humano y una victoria de la razón sobre el mundo material. ¿Cómo se ha logrado esto? Pues construyendo un instrumento intelectual de coordinación mediante el cual el espíritu ha podido relacionar los hechos entre sí, pero, no basta con darle al individuo conocimientos que no le servirán de nada si no se crea al mismo tiempo una actitud especial, es decir, un instrumento de coordinación de naturaleza a la vez in

* PIAGET, JEAN, A dónde va la educación, 73.

telectual y moral, aplicable inclusive a los problemas internacionales.

SEGUNDA OBSERVACION: El obstáculo esencial que se opone al progreso de la coordinación intelectual y a la reciprocidad moral es el egocentrismo intelectual y afectivo, existente en cada espíritu que no se ha descentrado a través de las interacciones sociales.

La educación internacional no puede limitarse a sumar a las enseñanzas ordinarias una enseñanza más, sino que es toda la enseñanza la que hay que convertir en internacional. Insuflando un espíritu tal en la enseñanza en conjunto que es como se puede esperar este espíritu de comprensión y de tolerancia entre todos los grupos raciales y religiosos que señala el presente texto.

El estudio de las actitudes nacionales e internacionales puede adquirir un significado concreto a partir de un conjunto de métodos activos que pongan en primer plano la investigación en común (trabajo por equipos) y la vida social de los alumnos (autogobierno). Y ésto desde un doble punto de vista:

EN PRIMER LUGAR, la vida internacional es el teatro de los mismos conflictos de reciprocidad y de las mismas incomprendiones de toda vida social.

EN SEGUNDO LUGAR, a partir de la organización de una vida social por los propios alumnos es posible extenderla en la dirección de intercambios internacionales, e incluso de grupos de estudio cuyo objeto sean los problemas internacionales. La correspondencia interescolar, los clubs de ayuda mutua en favor de la juventud, los intercambios escolares, son procedimientos activos; pero también se pueden concebir a propósito de la enseñanza internacional, unos grupos de estudio a nivel de segundo grado cuya finalidad sea la investigación en común, sobre tal o cual aspecto de la vida internacional. La utilidad de estos grupos sería grande, si es que se les otorga o concede una libertad absoluta, y especialmente una libertad de crítica total, como corresponde a unos grupos de adolescentes (como lo son los estudiantes de segundo grado, o sea, de secundaria).

El día en que los escolares aprendan a pensar y lean-

y escuchen la radio) con un espíritu de discernimiento y de crítica dudarán en dejarse conducir inconscientemente.

4.15 Derecho de los padres en relación con la educación.

El contenido de la afirmación: "LOS PADRES TIENEN, -- POR PRIORIDAD, EL DERECHO DE ESCOGER EL TIPO DE EDUCACION QUE SUS HIJOS DEBEN RECIBIR, Otorga a los padres el derecho de escoger la educación que ellos consideren mejor para ser recibida por sus hijos. Pueden escoger entre escuelas cuyos métodos de enseñanza son tradicionales, o bien, aquellas cuyos métodos son activos.

Ante los métodos activos los padres presentan básicamente dos temores: 1) que sus hijos sean sujetos de experimentación (conejiillos de indias) y 2) que sus hijos no actúen o no sepan hacer lo que la mayoría de niños de su edad, o sea, que estuvieran retrasados en comparación con otros niños que estudian en escuela de enseñanza tradicional.

Los padres deben mantenerse en relación con las autoridades de la escuela (maestros, por ejemplo o psicólogos escolares) para poderse ayudar mutuamente ambas partes en la tarea de educar a los niños.

4.2. Artículos del Código Civil relativos a la educación familiar.

4.21 Artículo 164.

Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre incapacitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen con el matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

4.22 Artículo 168

El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a estos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente.

4.23 Artículo 390

El mayor de veinticinco años, libre de matrimonio, en pleno ejercicio de sus derechos, puede adoptar uno o más menores o a un incapacitado, aún cuando éste sea mayor de edad, siempre que el adoptante tenga diecisiete años más que el adoptado y que acredite además:

I. Que tiene medios bastantes para proveer a la subsistencia y educación del menor o al cuidado o subsistencia del incapacitado, como de hijo propio, según las circunstancias de la persona que trata de adoptar.

4.24 Artículo 413

La Patria Potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos su ejercicio queda sujeto en cuanto la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal.

4.25 Artículo 422

A las personas que tienen al hijo bajo su patria potestad, incumbe la obligación de educarlo convenientemente. Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela que las personas de que se trata no cumplen esta obligación, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

4.26 Artículo 423

Para los efectos del Art. anterior, los que ejerzan la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

Las autoridades, en caso necesario, auxiliarán a esas personas haciendo uso de amonestaciones y correctivos que les presten el apoyo suficiente.

4.27 Artículo 449

El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

En la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del Art. 413.

4.3. Artículos de la Ley Federal de Educación relativos a la educación familiar.

4.31 Artículo 5

La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el Art. 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

II. Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y sentido de la convivencia internacional;

III. Alcanzar, mediante la enseñanza de la lengua nacional un idioma común para todos los mexicanos, sin menos cabo del uso de las lenguas autóctonas;

IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad;

V. Fomentar el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales;

VI. Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales.

VII. Hacer conciencia de las necesidades de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico;

VIII. Promover las condiciones que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad;

IX. Hacer conciencia sobre la necesidad de una planeación familiar con respecto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad;

X. Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad;

XI. Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura.

XII. Lograr que las experiencias y los conocimientos adquiridos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación;

XIII. Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades de desarrollo nacional independiente;

XIV. Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad;

XV. Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social y justa; y

XVI. Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones.

4.32 Artículo 12

La educación que imparta el Estado será gratuita. Las donaciones destinadas a la educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

4.33 Artículo 48

Los habitantes del país tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, sin --

más limitación que satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones relativas.

4.34 Artículo 52

Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Obtener la inscripción escolar necesaria para que sus hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación primaria;

II. Participar a las autoridades escolares cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o pupilos, a fin de que aquéllas se aboquen a la solución;

III. Cooperar con las autoridades escolares en el mejoramiento de los educandos y de los establecimientos; y

IV. Formar parte de las asociaciones de padres de familia.

4.35 Artículo 53

Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Hacer que sus hijos o pupilos, menos de quince años, reciban la educación primaria;

II. Colaborar con las instituciones educativas en las actividades que éstas realicen;

III. Participar, de acuerdo con los educadores en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje.

4.36 Artículo 54

Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;

II. Colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen convenientes;

III. Participar en la aplicación de las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las asociaciones hagan al establecimiento escolar.

4.37 Artículo 55

Las asociaciones de padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos.

4.38 Artículo 56

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia se sujetarán a lo que disponga el reglamento relativo en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos educativos.

4.4. Artículos de la Ley Nacional de Educación para Adultos relacionados con la educación familiar.

4.41 Artículo 2

La educación general básica para adultos forma parte del sistema educativo nacional y está destinada a los mayores de quince años que no hayan cursado o concluido estudios de primaria o secundaria.

La educación para adultos es una forma de educación extraescolar que se basa en el autodidactismo y en la solidaridad social como los medios más adecuados para adquirir, -- transmitir y acrecentar cultura y fortalecer la conciencia de unidad entre los distintos sectores que componen la población.

4.42 Artículo 4

La educación para adultos tendrá los siguientes objetivos:

I. Dar bases para que toda persona pueda alcanzar, como mínimo, el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes al de la educación general básica, que comprenderá la primaria y la secundaria;

II. Favorecer la educación continua mediante la realización de estudios de todos tipos y especialidades y de actividades de actualización, de capacitación en, y para el trabajo, y de forma profesional permanente;

III. Fomentar el autodidactismo;

IV. Desarrollar las aptitudes físicas e intelectuales del educando, así como su capacidad crítica y de reflexión.

V. Elevar los niveles culturales de los sectores de población marginados para que participen en las responsabilidades y beneficios de un desarrollo compartido;

VI. Propiciar la formación de una conciencia de solidaridad social; y

VII. Promover el mejoramiento de la vida familiar, la boral y social.

Los artículos desarrollados anteriormente mencionan - cuáles son las directrices que ha de tener la educación familiar en México. Para obtener dicho conocimiento, recurrimos a fuentes jurídicas tales como la Constitución Política de -- los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil, la Ley Federal de Educación y la Ley Nacional de Educación para Adultos. En globando dichos artículos obtenemos a grandes rasgos que dicha educación pretende el desarrollo de las facultades de cada ser humano, en este caso, de cada uno de los hijos y, la - transmisión de la cultura (que incluye preservación e innovación, lo nacional y lo internacional, lo tecnológico y lo - científico).

CONCLUSIONES:

1. Son tres los parentescos que existen legalmente ha blando, por afinidad, por consanguinidad y civil; sólo los dos últimos se refieren a la relación padres-hijos.

2. Los derechos y obligaciones tanto del parentesco por consanguinidad como civil, son los mismos con respecto a la educación.

3. La familia es una comunidad educativa en la que los padres son los educadores de sus hijos ya que los padres transmiten a sus descendientes cultura o los ayudan a desarrollar sus facultades.

4. La familia es el primer ambiente educativo en el que el niño se desenvuelve.

5. El Estado es el magno representante del deber ser, incluyendo lo educativo.

6. El artículo 3o. constitucional es el que especifica cómo debe ser la educación en México, en términos generales.

7. Los padres tienen el derecho prioritario para elegir la educación que consideren mejor para sus hijos.

8. Los padres o tutores tienen la obligación de hacer que sus hijos concurren a la escuela primaria sea oficial o privada que es hasta el momento lo obligatorio.

9. Los artículos 164, 168, 390, 413, 422, 423 y 449 del Código Civil se refieren a que los padres, cónyuges, tutores son poseedores del compromiso de cuidar y educar al menor, convenientemente, tratando de darles buen ejemplo y pudiendo corregirlos.

Por el momento, la gratuidad escolar de la educación, sólo se refiere al costo de inscripción, quedando clara ya -- la necesidad de prolongar tres años más la obligación de la - escolaridad, es decir, hasta que el alumno alrededor de los - quince años ya pueda recibir una mejor Orientación Vocacional para poder apreciar con mayor precisión sus aptitudes. Enseñanza de segundo grado que debe cumplir con el propósito tanto de dar una educación cultural general como especializada, - útil para continuar posteriormente estudios superiores si así lo deciden.

10.- La Ley Federal de Educación otorga derechos y deberes a quienes ejerzan la patria potestad. Los derechos de obtener la inscripción necesaria para que sus hijos reciban la educación primaria, informar a las autoridades escolares de algún problema que tengan con respecto a la educación de sus hijos; cooperar con las autoridades escolares y formar -- parte de las sociedades de padres de familia. Les otorga la obligación de hacer que sus hijos menores de quince años, reciban la educación primaria, colaboren con las actividades -- que realicen las autoridades escolares y participar en el tratamiento de los problemas de conducta o aprendizaje.

11.- El autodidactismo y la solidaridad social como los medios más adecuados para adquirir, transmitir y acrecentar cultura y la conciencia de unidad, así como poder alcanzar como mínimo el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes al de la educación general básica, que comprenderá la primaria y la secundaria; desarrollar las aptitudes físicas e intelectuales del educando, su capacidad crítica y de reflexión; propiciar la formación de una conciencia de solidaridad social y promover el mejoramiento de la vida familiar, -- laboral y social son propósitos y fundamentos que establece la Ley Nacional de Educación para Adultos.

12.- Los padres pueden y deben dar educación a sus hijos. Educación que debe tender a desarrollar armónicamente -- la personalidad de cada uno de ellos. Personalidad que abarca todas sus facultades, sean físicas, psicológicas o sociales, tratando de lograr que su hijo sea autónomo a la vez, se aleje de su egoísmo, pero procurando convivir con sus semejantes en base a la colaboración, la tolerancia, la comprensión, la amistad y la paz.

BIBLIOGRAFIA:

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, Trillas, 1983. p. p. 10 y 11.
- LARROYO, FRANCISCO. La ciencia de la educación; 16 ed. México, Porrúa, 1978. 414 p.
- LEYVA, GABRIEL. Código Civil para el Distrito Federal en -- materia común y para toda la República en materia federal; actualizado, concordado y con jurisprudencia obligatoria. México, 1978. p. p. 43, 44, 83, 87, 88, 93 6 94. (Themis Chapultepec).
- PIAGET, JEAN. A dónde va la educación; tr. por: Pedro Villanova. Barcelona, Teide, 1974. p. p. 9-79. (Hay -- que saber, 8).
- POSADAS SOLIS, MARTHA EVELYN. Enfoque del periodismo en la cultura. México, 1969. p. p. 3. Tesis profesional.
- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Normas fundamentales; 2ed. México, 1978. p. p. 17, 19, 27, 28, 35 y 36.
- OLICA ORTIZ, MANUEL. El Estado educador. México, Jus, -- 1976.